



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Monitorio 11001410375120230004000

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora (fl. 66), la cual se ajusta a los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes (fls. 68-69), en la que consta el pago del dinero pretendido por el actor en el asunto de marras.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso Monitorio, instaurado por Ariel Ignacio Cortés Mora contra Aristίδes López Mendieta por transacción.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio del levantamiento de las cautelas a favor del demandado. Oficiése

CUARTO: DESGLOSAR los documentos base de esta acción y hacer entrega a la parte demandante, dejando las constancias de rigor.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 4 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA